



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 0 93/2004
,á 20 de julio del 2004

VISTO:

El Documento de Proyecto entre el Gobierno de Bolivia y el Fondo de Población para las Naciones Unidas (UNFPA), suscrita en fecha 1 de diciembre del 2003.

La Carta de Acuerdo, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Fondo de Población para las Naciones Unidas (UNFPA), suscrito en fecha 2 de abril del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto es dejar constancia del Acuerdo entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el UNFPA de observar los procedimientos de financiamiento, contabilidad, presentación de informes y auditoria durante el período de duración de este Proyecto, en el componente ejecutado por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, reconocer, que en su calidad de organismo de ejecución de este Proyecto, tiene responsabilidad de llevar a cabo las actividades del Proyecto.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra es responsable ante el Representante del UNFPA, respecto a los fondos que se proporcionarán para este Proyecto. El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra no es financieramente responsable en cuanto a los fondos que no percibe efectivamente.

Que, la Responsabilidad fiduciaria de los pagos y desembolsos efectuados por los donantes en nombre de este Proyecto recae en el representante del UNFPA.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es responsable de la custodia por todo el equipo que se le ha confiado.

Que, el presente Acuerdo tiene una duración de cuatro (4) años y seis (6) meses.

Que, en fecha 30 de junio del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar de la Carta de Acuerdo para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la Carta de Acuerdo, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Fondo de Población para las Naciones Unidas (UNFPA), suscrito en fecha 2 de abril del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Yaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE